



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL (EST21_01_208) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN(BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO)

En sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, el Tribunal ha procedido al estudio de la documentación presentada por los aspirantes en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2063/2022 de fecha 2 de diciembre, publicadas en BOP n.º 284 de 10 de diciembre de 2022 (corrección de errores Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, BOP n.º 295 de 13 de diciembre de 2022), al objeto de proceder a la baremación de méritos de la fase de concurso, haciendo público los siguientes acuerdos:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a los efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta. Se determina que, para la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional será necesario que el aspirante haya aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el fin de quede acreditado de forma fehaciente la totalidad de los días alegados; en caso contrario, se valorará la experiencia con 0 puntos.

Segundo.- La valoración por superación de procesos selectivos puntuados con 2 ó 1 punto en la Base séptima apartado 2.2 se realizará siempre que el proceso selectivo fuera para la provisión en la categoría, grupo y plaza de igual denominación a la que se opta o equivalente, en caso contrario se valorará con 0,25 puntos.

Tercero.- Aprobar la baremación provisional conforme establece la base séptima que rige en el proceso selectivo, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
CASTILLO ALFARO, EVA M.	48****48T	44,250	3,000	47,250
DOMINGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14****79V	29,250	5,000	34,250
ESPIGARES CARDOSO, MARIA R.	14****29T	46,225	4,000	50,225
LARA BARRAL, RAQUEL	34****33Q	15,750	2,000	17,750
LEON CONTRERAS, ANA M.	14****29G	21,000	0,000	21,000
MADROÑAL GALLARDO, YOLANDA	34****99B	67,529	4,250	71,779
NAVARRO JIMÉNEZ, ROSA M.	15****37K	0,000	0,000	0,000
REYES SERRANO, FRANCISCO	44****80S	50,981	5,000	55,981
RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA C.	29****36M	0,000	0,000	0,000
RUIZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	77****89L	95,000	0,000	95,000

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RUIZ ROJO, MACARENA	48****18B	95,000	5,000	100,000
RUIZ VERGARA, CARMEN	34****89M	95,000	4,000	99,000

Cuarto.- Fijar un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del baremo provisional en el e-tablón de la Sede Electrónica para la presentación de alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los baremos provisionales tendrán la consideración de definitivos, procediendo el Tribunal conforme a la base octava

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.
La Presidenta del Tribunal

